

Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0004-RE

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2019

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vanessa Arteaga

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES
ESPECIALES-EPMSA**

Considerando:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;

Que, el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;

Que, el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;

Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0004-RE**Quito, D.M., 27 de septiembre de 2019**

Que, el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos del Sistema el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, disponen que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente;

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec...”*;

Que, el artículo 11 en el numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala dentro de las funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de contrataciones;

Que, el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016) define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;

Que, mediante resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de EPMSA emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA en la cual delega en su artículo 13 al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como disponga las correspondientes publicaciones;

Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0004-RE

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2019

Que, mediante Resolución No. 002-07-2018 de 29 de agosto de 2018, el Directorio de la empresa resolvió: “Aprobar el Plan Operativo Anual 2019 y el presupuesto general de la EPMSA 2019”;

Que, mediante resolución No. EPMSA-2018-0125 de 28 de diciembre de 2018, el Director Administrativo resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación del 2019 de la EPMSA;

Que, el Estatuto Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas Y Regímenes Especiales mediante resolución No. EPMSA-SD-0003-07-2018 de 8 de agosto de 2017, en su artículo 24 Dirección administrativa en el literal b) señala como atribuciones y Responsabilidades la siguiente: 1 Planificar, dirigir y controlar las actividades administrativas de conformidad con lo dispuesto la autoridad, las leyes, normas y reglamentos de control (...);

Que, mediante Memorando No. EPMSA-DTH-2019-1434-ME de 24 de septiembre de 2019 remitido por la Dirección de Talento Humano a la Dirección Administrativa, informa que se ha detectado la necesidad que todo el personal que integra la estructura de la EPMSA debe generar la competencia de servicio al cliente, razón por la cual es necesario realizar la reforma al PAC, con el fin de incrementar presupuesto al detalle de capacitación de servicio al cliente;

Que, con Memorando No. EPMSA-DA-2019-0111-ME de 25 de septiembre de 2019, la Directora Administrativa solicita al Gerente Jurídico la elaboración de la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación, No. 07 del 2019, para lo cual adjunta un cuadro resumen con las actividades a modificarse; para lo cual adjunta un cuadro resumen con las actividades a modificarse;

Que, con Memorando No. EPMSA-DFIN-2019-0111-ME de 27 de septiembre de 2019, el Director Financiero dirigido a la Directora Administrativa, expresa que según el presupuesto vigente de la EPMSA, en la Partida 630603 Servicios de Capacitación, existe un saldo por comprometer de USD 76.471,28 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN CON 28/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el art. 13 y art. 14 de la resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016.

Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0004-RE**Quito, D.M., 27 de septiembre de 2019****Resuelve:**

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al PAC No. 07 del año 2019, de conformidad al detalle constante en el memorando EPMSA-DA-2019-0111-ME de 25 de septiembre de 2019, así como su anexo que contiene el “Cuadro Resumen para Modificación del PAC 2019”.

Artículo 2.- Autorizar la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la EPMSA, a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

Artículo 3.- Encargar del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2019 a las Gerencias Administrativa y Financiera, y de Planificación y Desarrollo, quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2019 a los Gerentes y Directores de la EPMSA.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Comunicación, la publicación de esta resolución en el portal institucional, de conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 27 de septiembre de 2019.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

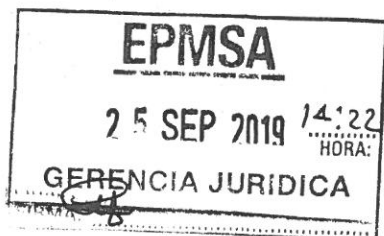
Anexos:

- DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA REFORMA AL PAC 07-2019

Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0004-RE

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2019





Ag. Pánel Dnt por favor elaborar Resolución
de Reformar el PAC No. 07-2019, solicitada por
la Dirección Administrativa
25-SEP/2019



Memorando Nro. EPMSA-DA-2019-0111-ME

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2019

PARA: Sr. Dr. Julio Washington Carrera Grijalva
Gerente Jurídico

ASUNTO: Solicitud de Reforma al PAC No. 07 del 2019

De mi consideración:

Antecedentes:

Mediante memorando No. EPMSA-DTH-2019-1434-ME de 24 de septiembre de 2019, remitido por la Dirección de Talento Humano en el cual informan que se ha detectado la necesidad que todo el personal que integra la estructura de la EPMSA debe generar competencia de servicio al cliente, razón por la cual es necesario realizar la reforma al PAC con el fin de incrementar presupuesto al detalle de capacitación de servicio al cliente.

Base Legal:

El Estatuto Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, expedido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017 de 08 de agosto de 2017, en su artículo 24 (Dirección Administrativa), literal b), como Atribuciones y Responsabilidades señala:

1. Planificar, dirigir y controlar las actividades administrativas en conformidad con lo dispuesto la autoridad, las leyes, normas y reglamentos de control

(...)

8. Dirigir la elaboración y ejecución de los procesos de contratación pública

Así mismo, su literal d) para los Productos y Servicios, detalla el Plan Anual de Contratación (PAC), dentro de la Unidad de Compras Públicas de la EPMSA.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en su artículo 22 establece respecto al Plan Anual de Contratación lo siguiente:

“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los

Memorando Nro. EPMSA-DA-2019-0111-ME

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2019

presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

En esa misma línea, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCNP, respecto al PAC señala lo siguiente:

“Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”.

Solicitud:

Con base a los antecedentes expuestos y la normativa citada, con el objetivo de reflejar las actividades de contratación arriba citadas, por medio del presente solicito se proceda con la elaboración de la Resolución Modificatoria del PAC de la EPMSA, para lo cual sírvase encontrar adjunto un cuadro de resumen con la actividad a modificarse.

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se la realiza en atención al artículo 13

Memorando Nro. EPMSA-DA-2019-0111-ME

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2019

(Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016 (Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA), mediante el cual la Gerente General de la EPMSA delegó al Director Administrativo *"para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP"*.

Así como al artículo 14 (Alcance de Delegaciones), el cual establece que *"Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluye la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA"*.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Anexos: Memorando No. EPMSA-DTH-2019-1434-ME y Cuadro Resumen para Modificación del PAC 2019

Memorando Nro. EPMSA-DTH-2019-1434-ME

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2019

PARA: Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
Directora Administrativa

ASUNTO: Solicitud de Reforma al PAC

De mi consideración:

En razón de que la Dirección de Talento Humano, ha detectado que el personal que integra la estructura de la EPMSA, debe generar la competencia de servicio al cliente con el objeto de encaminar sus actividades hacia la consecución de la misión, es necesario efectuar una reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Talento Humano, conforme al detalle siguiente:

PARTIDA PAC ACTUAL	CPC PAC ACTUAL	DETALLE PAC ACTUAL	VALOR SIN IVA PAC ACTUAL	PARTIDA PAC NUEVO	CPC PAC NUEVO	DETALLE PAC NUEVO	VALOR SIN IVA PAC NUEVO
630603	929000014	Contratar la ejecución del plan de capacitación 2019 de la EPMSA	72.640,00	630603	929000014	Contratar la ejecución del plan de capacitación 2019 de la EPMSA	63.711,43
630603	929000014	Contratar el servicio de capacitación en Servicio al Cliente	17.857,14	630603	929000014	Contratar el servicio de capacitación en Servicio al Cliente	26.785,71

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Omar Fernando Orbe Noriega
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. EPMSA-DTH-2019-1434-ME**Quito, D.M., 24 de septiembre de 2019**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Teresa Karina Navarrete Felix	tknf	EPMSA-DTH	2019-09-24	
Aprobado por: Omar Fernando Orbe Noriega	ofon	EPMSA-DTH	2019-09-24	

Memorando Nro. EPMSA-DFIN-2019-0111-ME

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2019

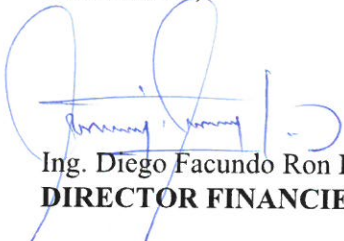
PARA: Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
Directora Administrativa

ASUNTO: Respuesta a memorando Nro. EPMSA-DA-2019-0115-ME y
EPMSA-DA-2019-0116-ME

En respuesta a sus memorandos emitidos EPMSA-DA-2019-0115-ME y EPMSA-DA-2019-0116-ME de 26 de septiembre de 2019, me permito indicarle a usted Señorita Directora Administrativa que según el presupuesto vigente de la EPMSA en la partida 630603 Servicios de Capacitación, existe un saldo por comprometer de USD.76.471,28.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Diego Facundo Ron López
DIRECTOR FINANCIERO

Referencias:
- EPMSA-DA-2019-0116-ME

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nancy Ximena Freile Arauz	nxfa	EPMSA-DFIN	2019-09-27	✓
Aprobado por: Diego Facundo Ron López	dfrl	EPMSA-DFIN	2019-09-27	✓



